

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 079 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0390-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de marzo de 2026, el Informe N° 0252-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 6 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, artículo 50° del citado decreto, prescribe: **"50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2."**;

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° *029* -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Finalmente, según en el numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros";

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD, se aprueban metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A., en el periodo regulatorio 2023-2028, la formula tarifaria y estructuras tarifarias, asimismo se encuentra comprendido el Cronograma de Inversiones con Recursos Propios, dentro del cual se encuentran contempladas distintas inversiones por cada año regulatorio;

Que, mediante el Informe N° 078-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas remite la información del Saldo de Balance por toda Fuente de Financiamiento, precisando el saldo con que se cuenta en el rubro de Transferencias;

Que, a través del Informe N° 0252-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 6 de marzo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la incorporación de recursos por el monto total de S/ 3'212,021.77 soles sin inc. IGV., mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, los cuales se encuentra enmarcada por el cumplimiento de metas de gestión base a nivel de EPS, en la meta de Porcentaje de avance financiero del Programa de Inversiones de la EP del Estudio Tarifario de la EPS EMAPICA S.A., de las siguientes inversiones:

Inversión:	CUI N°	Programación en el Estudio Tarifario	Detalle del Gasto	Monto sin. IGV
Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el Distrito de Los Aquijes de la Provincia de Ica del Departamento de Ica.	2645039	Año 02 – Adicional de Obra con Deductivo Vinculante	Ejecución de Obra	700,000.00
			Supervisión de Obra	120,000.00
Remodelación de red primaria; en el(la) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica.	2648312	Año 01 – Prestación Adicional de Obra	Ejecución de Obra	60,000.00
			Supervisión de Obra	6,000.00
Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Localidad de Ica, mediante Instalación de Medidores en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, II Etapa.	2652687	Año 03 -	Ejecución de Obra	685,113.00
			Supervisión de Obra	29,381.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 079 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Localidad de Parcona, mediante la instalación de válvulas para la Sectorización Hidráulica de la Red de Distribución, Distrito e Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica.	2651206	Año 01	Expediente Técnico	35,594.00
Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el(la) Urbanización Parque Industrial, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	2713775	Año 04	Ejecución de Obra	1'448,271.47
			Supervisión de Obra	83,662.30
Remodelación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el(la) Sistema de Alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A., de 04 CBRAS ubicadas en Ricardo Palma de Cachiche, Urb. Casuarinas, Urb. Sol de Ica 1 y Urb. San Carlos en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica	2720323	Año 04	Expediente Técnico	44,000.00
TOTAL				3'212,021.77

Que, mediante Informe N° 0390-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "... resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, la incorporación de dichos gastos garantiza la continuidad de los procedimientos de selección a ejecutarse en el año 2026, de las siguientes Inversiones:

Inversión:	CUI N°	Clasificador de Gasto	Detalle del Gasto	Monto sin. IGV
Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el Distrito de Los Aquijes de la Provincia de Ica del Departamento de Ica.	2645039	2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata	Ejecución de Obra	700,000.00
		2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	Supervisión de Obra	120,000.00
Remodelación de red primaria; en el(la) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica.	2648312	2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata	Ejecución de Obra	60,000.00
		2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	Supervisión de Obra	6,000.00
Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Localidad de Ica, mediante Instalación de Medidores en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, II Etapa.	2652687	2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata	Ejecución de Obra	685,113.00
		2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	Supervisión de Obra	29,381.00
Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Localidad de Parcona, mediante la instalación de válvulas para la Sectorización Hidráulica de la Red de Distribución, Distrito e Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica.	2651206	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	Expediente Técnico	35,594.00
Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el(la) Urbanización Parque Industrial, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	2713775	2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata	Ejecución de Obra	1'448,272.00
		2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	Supervisión de Obra	83,663.00
Remodelación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el(la) Sistema de Alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A., de 04 CBRAS ubicadas en Ricardo Palma de Cachiche, Urb. Casuarinas, Urb. Sol de Ica 1 y Urb. San Carlos en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica	2720323	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	Expediente Técnico	44,000.00
TOTAL				3'212,023.00

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, la incorporación de dichos gastos garantiza la continuidad de los procedimientos de selección a ejecutarse en el año 2026. La estructura programática de la nota tipo 2 se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 079 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES)		
GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - FONDO DE INVERSIONES (PMO)	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,212,023.00	3,212,023.00
1.9 SALDO DE BALANCE	3,212,023.00	3,212,023.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	3,212,023.00	3,212,023.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	3,212,023.00	3,212,023.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3,212,023.00	3,212,023.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	3,212,023.00	3,212,023.00
TOTAL ENTIDAD	3,212,023.00	3,212,023.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA (EN SOLES)		
FUNCION - DIV. FUNCION - GENERICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO - FONDO DE INVERSIONES (PMO)	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
18 SANEAMIENTO		
040 SANEAMIENTO		
0088 SANEAMIENTO URBANO		
Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes		
2645039 mediante la construcción de un pozo, reservorio en el Distrito de Los Aquijes de la Provincia de Ica del Departamento de Ica.	820,000.00	820,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	820,000.00	820,000.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	700,000.00	700,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	120,000.00	120,000.00
Remodelación de red primaria; en el(la) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación		
2648312 de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica.	66,000.00	66,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66,000.00	66,000.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	60,000.00	60,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	6,000.00	6,000.00
Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Localidad de Ica,		
2652687 mediante Instalación de Medidores en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, II Etapa	714,494.00	714,494.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	714,494.00	714,494.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	685,113.00	685,113.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	29,381.00	29,381.00
Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Localidad de Parcona,		
2651206 mediante la instalación de válvulas para la Sectorización Hidráulica de la Red de Distribución, Distrito e Parcona de la Provincia de Ica del Departamento de Ica.	35,594.00	35,594.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,594.00	35,594.00
2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	35,594.00	35,594.00
Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en		
2713775 el(la) Urbanización Parque Industrial, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	1,531,935.00	1,531,935.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,531,935.00	1,531,935.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,448,272.00	1,448,272.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	83,663.00	83,663.00
Remodelación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el(la) Sistema de		
2720323 Alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A., de 04 CBAR'S ubicadas en Ricardo Palma de Cachiche, Urb. Casuarinas, Urb. Sol de Ica 1 y Urb. San Carlos en el Distrito de	44,000.00	44,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,000.00	44,000.00
2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	44,000.00	44,000.00
TOTAL ENTIDAD	3,212,023.00	3,212,023.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° *079* -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

